

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Biodiversidad y Biología de la Conservación por la Universidad Pablo de Olavide
Universidad solicitante	Universidad Pablo de Olavide
Centro/s	• Centro de Estudios de Posgrado
Universidad/es participante/s	Universidad Pablo de Olavide
Rama de Conocimiento	Ciencias

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La universidad propone una serie de modificaciones que se describen a continuación, y por consenso de los miembros de la Comisión de la Rama de Ciencias han sido consideradas aceptadas.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos. Se ha modificado este apartado para incluir la justificación propia de la modificación del título de máster. Además se han incluido en este apartado los objetivos generales y específicos del título así como la justificación de las competencias planteadas, que anteriormente estaban en otro apartado, para adecuar así la Memoria a la estructura requerida ahora por la normativa vigente. Por otro lado, se han actualizado los referentes tanto en el sistema universitario europeo, como en el nacional y autonómico. Además se han incluido los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios de la presente modificación.

Se han justificado las modificaciones propuestas. Estas modificaciones son aceptadas.

3.3 - Competencias específicas. Se han modificado levemente las competencias con el

objetivo de no incluir competencias que se aborden en asignaturas optativas, dejando así sólo las competencias específicas que deberán ser adquiridas por todos los estudiantes. La modificación es adecuada.

4.1 - Sistemas de información previo. Se ha actualizado la información de este apartado de acuerdo con la organización actual de la UPO. Se ha modificado para incluir los procedimientos de información previa. Éstos, están redactados de forma exhaustiva y clara, son aceptados.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Fruto de la experiencia en la selección de estudiantes para la admisión al Máster, se ha modificado el peso otorgado a dos de los cinco criterios de admisión. La nueva ponderación y criterios son adecuados.

4.3 - Apoyo a estudiantes. Se ha actualizado la información. La información incluida es adecuada.

5.1 - Descripción del plan de estudios. La distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia no varía. Respecto a la estructura del plan de estudios se propone la eliminación de 4 asignaturas (de 1 créditos cada una) y la activación de 3 nuevas asignaturas (2 de ellas de 1 crédito y la otra de 2 créditos). La modificación está bien justificada y adecuada.

Por otro lado, se ha actualizado la información relativa a la planificación y gestión de la movilidad de estudiantes.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas. La modificación del Plan de Estudios afecta a dos módulos. El de Ecología y biodiversidad del bosque mediterráneo pasa de 7 a 5 ECTS, mientras que el de Herramientas de investigación se fortalece al pasar de 6 a 8 ECTS. Esta modificación está bien justificada y adecuada.

6.1 - Profesorado. Se han actualizado los datos del profesorado. La actualización hace que el número de profesores baje de 40 a 36. No parece que influya en la capacidad de impartir el Título. Se actualiza también el personal de apoyo sin que afecte a la capacidad de impartir el Título.

Sin embargo, la sostenibilidad del Título depende en gran medida de un elevado porcentaje de profesorado ajeno a la Universidad. Se observa en la plantilla de profesores del título un porcentaje mayoritario de profesores ajenos a la Universidad que propone el título de máster. Lo que implica un riesgo evidente para este, en caso de que por motivos ajenos a la propia Universidad Pablo Olavide, se produzca una baja de parte de este profesorado.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles. Se actualiza la

información sobre medios materiales y servicios, incluyéndose los criterios de accesibilidad para todos. La información proporcionada es completa y adecuada.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos. Se modifican los indicadores para adaptarlos a resultados reales. Estos resultados mejoran los previstos inicialmente.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. Se actualizan los procedimientos para valorar el progreso y resultados del aprendizaje.

9 - Sistema de garantía de calidad. Se actualiza la información describiendo el SGIC.

10.1 - Cronograma de implantación. Se modifica el calendario de implantación para incluir el curso 2015/16 para la implementación de esta modificación.

10.2 - Procedimiento de adaptación. Se incluye una Tabla resumen con las asignaturas del Título en extinción, el actual y la modificación propuesta.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

e;text-autospace:none'>1) se completa la información relativa a los créditos por transferencia y reconocimiento.

2) se actualiza la normativa de la Universidad al respecto.

Sin embargo, dado que la titulación indica que se reconocerán 9 ECTS cursados en el título propio, **se recomienda** aportar el programa del mismo, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II Orientaciones para la presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos procedentes de títulos propios (Grado y Máster) o indicar las enseñanzas que podrán reconocerse por su adecuación a las competencias del título.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 16/03/2015

P.A. del DEVA
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui